

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIII LEGISLATURA

1. Fundamentación Legal

Con fundamento en los artículos 39, numeral 2 fracción IX y 45, numeral 6 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 158 numeral 1 fracción II y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión presenta su Programa Anual de Trabajo, correspondiente al primer año de ejercicio.

El presente Programa de Trabajo tiene un carácter enunciativo, pero no limitativo, en cuanto a las actividades específicas que la Comisión considere necesarias llevar a cabo para el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción acordadas.

2. Introducción

La vivienda es reconocida como un Derecho Humano fundamental, consagrado en Tratados Internacionales y en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el acceso, disfrute y ejercicio de dicho derecho por parte de todos los mexicanos y las mexicanas es una de las prioridades de atención para el Estado Mexicano.

En consecuencia, la adecuación de la legislación secundaria vigente, la evaluación de las políticas públicas y la vigilancia del uso, destino y aplicación de los recursos públicos que hagan posible el ejercicio de ese derecho fundamental, constituyen tareas obligadas en el ámbito de competencia del Poder Legislativo de la Federación. A partir de esa base y principio, la Comisión de Vivienda orientará el trabajo legislativo, en el ámbito de su competencia, para apoyar al Pleno durante la LXIII Legislatura y que la Cámara de Diputados cumpla debidamente con sus atribuciones constitucionales y legales en esta materia.

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2010¹ en México existen 34.5 millones de viviendas particulares de las cuales 28.6 millones están habitadas, 4.9 millones están deshabitadas y 1.2 millones son de uso temporal. Según estimaciones del CONAPO, en los próximos 20 años se necesitarán 10.8 millones de viviendas para satisfacer la demanda. Asimismo, según los análisis de la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2014 el 12.3 por ciento los habitantes del país (14.7 millones de personas) presentan carencia por

¹ INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, México, 2011

COMISIÓN DE VIVIENDA

calidad y espacios en la vivienda, problema que es más notorio en 12 entidades federativas². Más grave aún es que el 21.2 por ciento de los mexicanos (25.4 millones de personas) carecen de servicios básicos en sus casas, si bien este problema es más agudo en 12 estados³. Se estima que 9 millones de hogares están contruidos con materiales de baja duración o de desecho.

Por otra parte, no puede omitirse tener presente el papel estratégico del sector vivienda y su impacto directo en el crecimiento económico y la generación de valor y de empleos productivos, aporta aproximadamente el 5.9 por ciento del PIB⁴, así como el impulso que repercute entre por lo menos 37 ramas económicas, en virtud de su alto nivel de integración, casi tres de cada diez insumos son producidos en nuestro país. De acuerdo con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción para el periodo 2013-2018 se requiere invertir un monto de 1.4 billones de pesos para vivienda. De 2013 a 2015 se han asignado casi 35 mil millones.

Como resultado de la evolución del desarrollo económico y social del país, la creciente urbanización y los patrones de crecimiento demográfico, y de ubicación de la población sobre el territorio, se han diversificado tanto las necesidades como las soluciones habitacionales, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de las familias y las situaciones que imperan en los hogares, diferentes de una región a otra y entre los estratos socioeconómicos de la población.

En ese contexto, se han emprendido en las dos últimas décadas diversos esfuerzos para adecuar la oferta y los esquemas de financiamiento y de subsidio, así como los incentivos para diversificar las oportunidades de adquisición de vivienda nueva y usada, al mejoramiento, la ampliación y la autoproducción de vivienda en propiedad, así como a vivienda de alquiler, según los ingresos y la capacidad de demanda, dando lugar a diversos regímenes de solución habitacional, así como a la necesidad de integrarlas en el marco más general del desarrollo urbano y el ordenamiento de la población sobre el territorio.

Actualmente, el subsector vivienda ha sido integrado en el sector desarrollo urbano, mismo que a su vez ha cobrado un estatuto de especialización en la función pública gubernamental, separándolo del ramo desarrollo social al que antes estaba integrado en la administración pública federal. Entre las razones que explican y justifican tales medidas es de destacar la necesidad de ubicar correctamente la

² Cabe señalar que seis estados contienen a más de la mitad de la población que tiene este tipo carencia

³ Cabe señalar que cinco estados concentran a la mitad de la población con este tipo de carencia.

⁴ INEGI, Cuenta Satélite de Vivienda, 2015 (Véase:

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/vivienda/default.aspx>)

COMISIÓN DE VIVIENDA

oferta de vivienda nueva, en términos de armonizarla con su entorno urbano y las necesidades de desarrollo social y económico, según cada región del país.

Así, mientras que los amplios sectores de trabajadores del país, tanto en el sector privado como en el sector público, disponen de financiamiento y subsidios provenientes de los organismos sociales constituidos con ese objeto, tal como es el caso del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM), otro amplio sector de la población, cuya actividad y nivel de ingresos no los hace derechohabientes o beneficiarios potenciales de aquella oferta de solución habitacional, quedan a expensas del financiamiento y subsidios que el gobierno federal, o bien los gobiernos de las entidades federativas, puedan otorgarles, fundamentalmente a través de la Comisión Nacional de Vivienda y el Fideicomiso del Fondo de Habitaciones Populares, éste último fundamentalmente dirigido hacia los hogares que se ubican por debajo de la línea de bienestar, es decir con carencia de vivienda por espacios, la precariedad de los elementos constructivos o la carencia de servicios básicos integradas a la vivienda.

En 2014 se otorgaron más de un millón de financiamientos, de estos 72% son créditos y 28% subsidios, con un total de 246.3 millones de pesos. Hay que destacar que en los próximos 20 años se seguirán requiriendo más de un millón de financiamientos por año, por lo que es necesario que los ordenamientos en la materia favorezcan la generación de condiciones justas para los solicitantes.

Esta situación plantea el reto de desarrollar esquemas apropiados e idóneos de financiamiento acordes con la capacidad contributiva y de ingreso familiar, una correcta y eficiente asignación de los subsidios, así como la generación de incentivos eficaces para impulsar las soluciones habitacionales de vivienda autoproducida, la ampliación de cuartos y el mejoramiento de las edificaciones.

3.- Objetivo General

Elaborar, discutir y aprobar los dictámenes de iniciativas de ley o decreto, de minutas con Proyecto de Decreto y de Propositiones con Punto de Acuerdo que, en materia de vivienda, sean turnadas por la Mesa Directiva a esta Comisión, así como los informes de evaluación, las opiniones o, en su caso, los proyectos de Acuerdo Parlamentario, en el ámbito de su competencia, con base en las instrucciones de turno, atención y desahogo que haga la Mesa Directiva de la Cámara.

4. Funciones y líneas de acción

Para el cometido de ese objetivo, la Comisión establece dos estrategias de trabajo, que le permitan cumplir sus funciones parlamentarias principales y dar sustento al análisis, la discusión y la preparación de los acuerdos para el desahogo de los asuntos legislativos que le sean encomendados.

4.1. Objetivo de la Función Legislativa

Analizar, discutir y deliberar acerca de la pertinencia de las modificaciones y adecuaciones de la legislación que establece, regula y asegura el cumplimiento de los derechos y obligaciones para impulsar el desarrollo de vivienda digna, las opciones de financiamiento que derivan de la concurrencia entre los sectores público, social y privado, y los subsidios y apoyos que la Federación otorga para acceder a vivienda digna por parte de la población mexicana, a través de las diversas modalidades y vertientes.

4.1.1. Líneas de acción de la función legislativa

4.1.1.1 Llevar a cabo el estudio y elaborar el dictamen de las iniciativas, minutas y proposiciones que le sean turnadas, así como emitir opinión respecto de aquellas que le sea solicitado.

4.1.1.2 Promover el trabajo en conferencia, para agilizar el desahogo de las minutas con proyecto de decreto aprobado en alguna de las Cámaras.

4.1.1.3 Impulsar un trabajo interparlamentario, conjunto y coordinado, con otras comisiones de esta Cámara y la de Senadores.

4.1.1.4 Llevar a cabo las consultas con representantes de los sectores público, social y privado, involucrados en el desarrollo del sector vivienda, para ilustrar el criterio de los integrantes de la Comisión y recoger las inquietudes y propuestas previamente al inicio del proceso de dictamen de algún asunto que así lo amerite.

4.1.1.5 Promover el intercambio de opiniones, experiencias y puntos de vista que atiendan a las mejores prácticas gubernamentales y legislativas en el ámbito de la regulación del desarrollo de la vivienda, en el ámbito internacional.

4.2. Objetivo Función de Evaluación y Control:

Evaluar la planeación, el diseño de las políticas públicas y los resultados de los programas, recursos, mecanismos e instrumentos de acción de las dependencias, organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública

COMISIÓN DE VIVIENDA

Federal, así como organismos sociales y públicos, cuyo objeto compete a la materia de vivienda, así como opinar y promover, en su caso, la adecuación de aquellos y la rendición de cuentas, de conformidad con lo que establece la legislación.

4.2.1. Líneas de acción de la función de evaluación y control

4.2.1.1 Evaluar la política de vivienda del Ejecutivo federal, y promover las medidas y acciones orientadas a fortalecer a los organismos y las entidades públicas del sector vivienda, o bien a adecuar o ajustar su actuación al marco jurídico que regula su organización y funcionamiento.

4.2.1.2 Revisar los informes que, conforme a la Ley, las dependencias y organismos del Ejecutivo Federal deben presentar periódicamente al Congreso de la Unión, en la materia correspondiente al sector vivienda.

4.2.1.3 Solicitar a las instituciones y organismos del sector vivienda información relevante y en detalle que sea necesaria para el desahogo de los asuntos de la competencia de la Comisión. Además se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los titulares de estas instituciones, cuando la comisión lo juzgue conveniente.

4.2.1.4 Elaborar y acordar la Opinión de la Comisión respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, en materia de recursos asignados a las entidades y programas del sector vivienda.

4.2.1.5 Emitir opinión sobre el Informe de Resultados de la Cuenta Pública, de cada ejercicio fiscal, que prepare la Auditoría Superior de la Federación y turne con ese propósito, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior.

4.3. Objetivo Función de Representación Política y Consulta Ciudadana:

Ofrecer un cauce de diálogo y participación de los ciudadanos interesados, con representantes de los sectores público, social y privado involucrados en el desarrollo de soluciones habitacionales y el apoyo a la vivienda en el país, con el objeto de recoger puntos de vista, necesidades y demandas que sirvan para ilustrar el criterio de la Comisión al momento de preparar los dictámenes.

4.3.1.- Líneas de acción de la Función de Representación y Consulta Ciudadana

4.3.1.1 Establecer un diálogo con representantes de organizaciones ciudadanas, a la vez que con funcionarios de los gobiernos y organismos de vivienda en las entidades federativas y municipios, en torno a aquellos asuntos de la agenda

COMISIÓN DE VIVIENDA

acordada en ambos casos, con el propósito de identificar problemas y probables soluciones mediante las políticas públicas y la legislación. Esta acción permitirá, analizar y discutir conjuntamente con los funcionarios de las instituciones responsables, alternativas de solución y los requerimientos de adecuación a la legislación cuando sea necesario.

4.3.1.2 Obtener información de fuentes directas, a partir de una muestra representativa de casos, acerca de la problemática y, a la vez, los resultados y avances que se tienen en materia de vivienda, mediante giras de trabajo y reuniones con funcionarios y legisladores locales, en cada una de las regiones del país.

4.3.1.3 Contribuir al impulso de la participación ciudadana con relación a la política de vivienda del Estado, en sus diversos órdenes de gobierno, mediante encuentros de diálogo para intercambiar puntos de vista y recoger aquellos que sean representativos de las diferentes necesidades habitacionales en el país. Eso permitirá enriquecer el criterio de los legisladores e impulsar iniciativas de ley dirigidas a mejorar el marco jurídico que regula la participación ciudadana en el ámbito de las políticas públicas y los programas de vivienda.

5. Calendario de Reuniones

SEPTIEMBRE 2015-AGOSTO 2016

OCTUBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA	29	30	31	

COMISIÓN DE VIVIENDA

NOVIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

COMISIÓN DE VIVIENDA

ENERO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			3	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29						

COMISIÓN DE VIVIENDA

MARZO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SEXTA REUNIÓN ORDINARIA	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA SÉPTIMA REUNIÓN ORDINARIA	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

COMISIÓN DE VIVIENDA

MAYO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
			3			1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NOVENA REUNIÓN ORDINARIA	23	24	25	26
27	28	29	30			

COMISIÓN DE VIVIENDA

JULIO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10 REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA ONCEAVA REUNIÓN ORDINARIA	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOTA: Elaborado con fundamento en los artículos 149, numeral 2, fracción IV y VIII; y, 210 fracción I, considerando y de conformidad con el calendario legislativo aprobado por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos. La Presidencia, la Junta Directiva o el Pleno de esta Comisión podrán modificar las fechas de reunión del presente calendario, con base a las necesidades del trabajo legislativo. De igual forma cuando así lo acuerden se podrán realizar reuniones extraordinarias, permanentes o urgentes.